

ACTA NÚMERO		2019/ 025			
FECHA	26/03/2019	PRESENCIAL	X	VIRTUAL	
TIPO DE REUNIÓN		ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA			
LUGAR DE LA REUNIÓN		Aldeas Infantiles SOS Bogotá			

ASUNTO:	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
----------------	----------------------------

ORDEN DEL DIA

En la Aldea Infantil SOS de la ciudad de Bogotá, el día 26 de Marzo de 2019, siendo las 7:20 a.m. se declara instalada formalmente la Asamblea General Ordinaria de Aldeas Infantiles SOS Colombia, convocada por correo electrónico y con la anticipación que establece en el Párrafo del artículo 24 de los Estatutos, con el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum
2.
3.
4. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11. Consideración y aprobación del destino del excedente fiscal del Resultado del Ejercicio del año 2018.
12. Autorización para el cumplimiento de actualización en el Régimen Tributario Especial
13.
14.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

La Sra. Martha Casallas Sánchez informa que verificado el quórum se deja constancia que entre presentes y representados hubo un total de 17 miembros, de 24 activos, quienes constituyen quórum para deliberar y decidir según el artículo No. 25 de los Estatutos de la Organización.

4. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

La Directora Nacional, Sra. Angela María Rosales, propone a los miembros asistentes nombrar al Presidente y al Secretario de la presente Asamblea. Se aprueba por unanimidad al Sr. Ernesto Vargas como Presidente de la Asamblea y a la Señora Martha Casallas Sánchez como Secretaria de la misma.

11. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL DESTINO DEL EXCEDENTE FISCAL DEL RESULTADO DEL EJERCICIO DEL AÑO 2018.

Aldeas Infantiles SOS Colombia es una entidad sin ánimo de Lucro que en el ámbito tributario pertenece al régimen tributario especial de que tratan los artículos 356 al 364-6 del Estatuto Tributario. Conforme a las nuevas disposiciones reglamentarias de la ley 1819 del 2016, debe someter a aprobación el valor del excedente fiscal al cierre del 31 de diciembre del año 2018 y su destinación acorde con las normas vigentes. En consecuencia, el valor de Doscientos noventa y siete millones doscientos cincuenta y dos mil pesos (\$297.252.000), se somete a consideración de todos los asistentes, el cual debe ser aprobado por unanimidad de los Miembros asistentes.

Por lo anterior, se somete a consideración de todos los asistentes la destinación del valor de Doscientos noventa y siete millones doscientos cincuenta y dos mil pesos (\$297.252.000) para reinversión en el año 2019 en la operación de los programas de:

- SFC : Cuidado en Familias SOS
- FFC : Cuidado en Familias de Acogida
- FS : Fortalecimiento Familiar
- OA : Otras Actividades

El cual comprende entre otras las siguientes actividades:

Acogimiento a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que han perdido el cuidado parental, acompañamiento en el desarrollo de capacidades a jóvenes en proceso de independización, cuidado de niños y niñas que viven con sus familias de Origen, fortalecimiento a familias en riesgo y procesos de Reintegro Familiar, actividades de movilización y abogacía, apoyo a Proyectos de Emergencia con Comunidades que están en procesos migratorios, afectadas por el conflicto y por desastres naturales.

12. AUTORIZACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Se pide a la Asamblea General autorización para solicitar la actualización de Aldeas Infantiles SOS Colombia en el Régimen Tributario Especial para el año gravable 2019, de conformidad con el Decreto 2150 de 2017, numeral 3 del Artículo 1.2.1.5.1.8, por cuanto el precitado artículo ordena que se debe autorizar al Representante Legal para que solicite la actualización cada año de la entidad en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Los miembros de la Asamblea autorizan al representante legal de Aldeas Infantiles SOS Colombia realizar los trámites pertinentes para adelantar el proceso de actualización en el Régimen Tributario Especial.

Para poder adelantar el proceso de actualización de la Corporación en el Régimen Tributario Especial la norma enunciada exige que los miembros de la Asamblea no hayan sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico.

Los miembros de la Asamblea declararon que no se han encontrado incursos en ninguno de los delitos descritos en la norma enunciada y también manifiestan que no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, en consecuencia, autorizan al Representante Legal de la Fundación para que certifique lo exigido por la norma aludida.

De esta manera se da por concluida la Asamblea General Ordinaria de Aldeas Infantiles SOS, siendo las 8:38 a.m. del día 26 de Marzo de 2019, verificando el quórum necesario para deliberar y decidir.



MARTHA CASALLAS SANCHEZ
Secretaria de la Asamblea